



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2023-MDY

Yura, 10 de mayo del 2023

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 159-2022-MDY, la Resolución Gerencial N° 0103-2023-GM-MDY, Informe N° 00053-2023-OFGSG-MDY, de la Oficina General de Secretaría General y el Memorandum N° 00157-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el Régimen de Fedatarios, estableciendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el numeral 2 del artículo 138° del cuerpo legal antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa, sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previas verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, señala la Potestad administrativa para autenticar actos propios. La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2022-MDY, de fecha 13 de mayo del 2022, se designó a los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Yura, siendo un total de 22 Fedatarios, ello debido a la alta demanda de documentos autenticados y la limitada cantidad de fedatarios de la entidad que se tenía en la gestión anterior.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0103-2023-GM-MDY, de fecha 30 de marzo del 2023, se aprobó la "Directiva Interna de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Yura", la cual tiene como finalidad contar con un instrumento normativo vigente que oriente y garantice la labor de los fedatarios designados en la Municipalidad, para que desarrollen sus labores de comprobar y autenticar los documentos administrativos, según sus atribuciones dentro del marco de la legislación vigente.

Que, mediante Informe N° 00053-2023-OFGSG-MDY, de la Oficina General de Secretaría General, señala que se ha realizado una revisión del personal que actualmente viene desempeñando la función de fedatarios, señalados en la Resolución de Alcaldía N° 159-2022-MDY, de fecha 13 de mayo del 2022, de los cuales se observa que existe personal que ya no se encuentra laborando, en ese sentido solicita modificar el Artículo Primero de la Resolución antes mencionada, teniendo en cuenta que en su artículo 8° señala que "el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía, Designa a los Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Yura, en ese sentido es que se sugiere una propuesta, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°: DESIGNAR, como FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de Yura, en adición a sus funciones, a los siguientes integrantes: Arapa Parqui Gladys Roxana, Suico Mango Celia Elizabeth, Puma Coaquira Yenny Nancy, Aguilar Untama Ruthsydy Alessandra, Quispe Quispe, Giovanna Vanessa, Gamarra Pinto Elizabeth Clarissa, Mamani Huayapa Sara Celia, Vegusti Chama Jenny Shirley, Mamani Tanco Melva Soledad, Cotrina Segura María del Pilar, Mamani Mamani Vany Melissa, Pacheco Luis Jaime,**





Flores Mamani Yanina Deysi, Chirinos Flores Jesus Edwin, Chambi Pilco Sandra Estefany.

Que, asimismo, la Oficina General de Secretaria General, solicita modificar el Artículo 2° de la Resolución antes mencionada, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a los fedatarios designados, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.°004-2019-JUS y la Directiva Interna de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0103-2023-GM-MDY, bajo responsabilidad.

Que, según la Directiva Interna de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Yura, en su Artículo 20° establece: "El servidor/a, designado como Fedatario/a, es responsable administrativamente y judicialmente de sus actos por el ejercicio de sus funciones como tal. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva, genera Responsabilidad administrativa del/ la Fedatario/a, incurriendo en falta disciplinaria, que se sancionara, de acuerdo a la normativa vigente y expresa".

Que, mediante Memorandum N° 00157-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía, autoriza a emitir el acto resolutivo que corresponda.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2022-MDY, EN EL EXTREMO REFERIDO A SUS INTEGRANTES, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, COMO FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, a los siguientes servidores:

1. Arapa Parqui, Gladys Roxana.
2. Suico Mango, Celia Elizabeth.
3. Puma Coaquira Yenny Nancy.
4. Aguilar Untama, Ruthsydy Alessandra.
5. Quispe Quispe, Giovanna Vanessa.
6. Gamarra Pinto, Elizabeth Clarissa.
7. Mamani Huayapa, Sara Celia.
8. Vegusti Chama, Jenny Shirley.
9. Mamani Tanco, Melva Soledad.
10. Cotrina Segura, Maria del Pilar.
11. Mamani Mamani, Vany Melissa.
12. Pacheco Luis Jaime.
13. Flores Mamani, Yanina Deysi.
14. Chambi Pilco Sandra Estefany.
15. Chirinos Flores Jesús Edwin.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2022-MDY, EN EL EXTREMO REFERIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 1°.- DISPONER, que las personas mencionadas en el artículo precedente, cumplan con su labor conforme lo a lo dispuesto en el artículo 138 del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

YURA

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico
☎ 982 642 081
✉ mesadepartes@muniyura.gob.pe / municipio@muniyura.gob.pe

aprobado mediante Decreto Supremo N.°004-2019-JUS y la Directiva Interna de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0103-2023-GM-MDY, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a los fedatarios designados, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, notificar a los fedatarios designados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. -RATIFICAR, en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 159-2022-MDY.

ARTÍCULO SEXTO. -PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal y demás Gerencias/ Oficinas Generales, Sub Gerencias/Oficinas, para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



